

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca, TRES (3) de febrero dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL.
Radicado: 2018-00113-00.
Demandante: MARIO DINAEL BECERRA PACHECO Y OTROS.
Demandado: SERGIO JOSÉ DORIA VIANA.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca, mediante proveído del 9 de noviembre del 2021¹, por medio del cual confirmó la decisión tomada por esta Judicatura el 23 de octubre de 2020².

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria del Despacho, dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del proveído señalado en el numeral anterior, respecto a la liquidación de costas³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. N° 16.

Revisó: Kelly Rincón.
Proyectó: Gary Carrero.

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza

Juez

¹ Fl. 57 a 116 Cdn. 2ª Inst.

² Fl. 257 a 259 Cdn ppal.

³ *Ibidem.*

Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Radicado: 2018-00113-00.

Demandante: MARIO DINAEL BECERRA PACHECO Y OTROS.

Demandado: SERGIO JOSE DORIA VIANA.

Juzgado De Circuito

Civil 001

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7c3c8d29dc601b7cb97412656c60a7c34790c2033a1ef9fe3d273c1087df9f0

Documento generado en 03/02/2022 11:55:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>